



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1785/2022

### AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA KNOCKOUT Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 05/04/2022

#### VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC AGROSPEC**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.789, mediante la Resolución del Servicio Nº 5.264, de fecha 05 de agosto 2011, de acuerdo a la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio Nº 1.532, de fecha 14 de marzo de 2017.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 8.597, de fecha 22 de noviembre de 2014, autoriza la ampliación de uso y modificación de carencia para el plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC AGROSPEC**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.843, de fecha 26 de noviembre de 2018, autoriza la modificación de uso, de carencias y el cambio de nombre comercial para el plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 5 EC AGROSPEC** por el de **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC AGROSPEC**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.936, de fecha 22 de julio de 2020, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC AGROSPEC** por el de **KNOCKOUT**.
6. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **KNOCKOUT**.
7. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.207, de fecha 12 de abril de 2021, autoriza la modificación de uso, actualización de carencias y ampliación de origen para el plaguicida **KNOCKOUT**.
8. Que, la empresa **AGROSPEC S.A.**, RUT Nº 79.670.620-1, domiciliada en Santiago, camino El Milagro 257, Maipú, representada por el Sr. Christian Zwanzger, ha solicitado con fecha 19 de julio de 2021, **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 5 *supra*, de en términos del uso, acuerdo con los numerales 27.4.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Carozos se incluye el control de Mosca de alas manchadas *Drosophila suzukii*.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 8 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **KNOCKOUT**, Autorización del SAG N° 1.789.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **KNOCKOUT**, Autorización del SAG N° 1.789, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **KNOCKOUT** tiene vigencia hasta el **05 de agosto 2026**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">7942/2020Resolución Exenta</a>	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Encargada (S) Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- MACARENA MADARIAGA PEÑALOZA - GERENTE DE REGISTROS AGROSPEC S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=119451111&hash=99b7a>